



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a 18 de junio de dos mil veinte siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), D^a María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), D^a María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), D^a Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) Y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta) y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Prosiguiendo se inició el debate y votación de los siguientes asuntos :

Orden del Día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA PROFEA INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PÓSITO
- 3.- ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LA FERIA Y ACTIVIDADES DEL MES DE AGOSTO, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA AGUOSTO 2020

Código seguro de verificación (CSV):

BEAD 6A07 E017 8AB9 5189



BEAD6A07E0178AB95189

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 13/7/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 13/7/2020

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio 2020, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes, que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA PROFEA INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PÓSITO

Introducido el asunto se aclararon las cuestiones técnicas atinentes al Proyecto.

Visto el proyecto de obra de "INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PÓSITO" a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2020 y vista la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, así como la Resolución de 21 de Mayo de 2020 de la Convocatoria de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (BOP Núm. 98, de 25 de mayo), este Ayuntamiento Pleno, encontrándolo conforme y adecuado a las necesidades del municipio, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2. ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PÓSITO", para su inclusión en el PFEA/2020, con un presupuesto total de ejecución material de Ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y un euros con catorce céntimos (135.661,14 €), así como la aportación municipal al mismo que asciende 1.753,65 euros.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social una subvención para cubrir





el coste de la mano de obra que participe en el proyecto y cuyo presupuesto viene determinado en el mismo.

Tercero.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la colaboración en la financiación de los materiales del citado proyecto.

PUNTO 3º.-ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LA FERIA Y ACTIVIDADES DEL MES DE AGOSTO, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA AGUOSTO 2020

Por la Presidencia se introdujo el asunto que nos ocupa y la conveniencia de actuar desde el Ayuntamiento de una forma prudente, acorde con la gravedad de la situación vivida a pesar de lo doloroso de proponer el actual acuerdo, en la confianza de que redundará en beneficio general de la salud colectiva.

A instancias del D. Antonio Ramón Caballero Benzal, del Grupo Por Villaharta se señaló que en la medida de lo posible y guardando las debidas distancias podrían mantenerse alguna de las actividades deportivas y culturales complementarias, siempre dentro de las normas específicas que, por definición, son cambiantes, para adaptarse a la evolución de los acontecimientos.

Considerando el hecho de que la Feria y fiestas de Villaharta y las tradicionales celebraciones y verbenas del mes de agosto incluidas en el Programa Cultural Agosto 2020, sean acontecimientos eminentemente populares y de eventos en la calle, en donde vecinos y visitantes se congregan en buen número y habida cuenta la necesidad provocada por la Pandemia del COVID 19, de preservar la medidas distanciamiento social decretadas por las autoridades gubernativas y sanitarias y detalladas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio

Considerando la obligación de tomar medidas y acciones que ayuden a la contención de la epidemia y la aparición de nuevos brotes de contagio que podrían producirse en los eventos multitudinarios como los mencionados, una vez valorados los criterios epidemiológicos, sanitarios, técnicos, laborales y de seguridad, el Pleno acordó, por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación la cancelación de de la edición de 2020 de la Feria de Julio y de las actividades del mes de agosto, incluidas en la Programación Agosto 2020.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico.

Fecha y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

BEAD 6A07 E017 8AB9 5189



BEAD6A07E0178AB95189

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 13/7/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 13/7/2020